



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 320 -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, **31 MAY 2018**

**VISTO:** El Memorando N° 1296-2018/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 31 de mayo de 2018 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 844-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (S/ 1,604'611,511.00), solventado por toda fuente de financiamiento;

Que, habiéndose culminado el Proceso de Conciliación del Marco Legal de Presupuesto 2017 del Pliego 457 Gobierno Regional del Piura, según los lineamientos y plazos estipulados por la Directiva N° 001-2016-EF/51.01, las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego Regional, han reportado la existencia de Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2017, que deben ser incorporados en su Presupuesto Institucional Año Fiscal 2018;

Que, de conformidad con lo precitado en el párrafo anterior, resulta factible la incorporación de recursos por Saldo de Balance 2017 en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2018, con la finalidad de solventar compromisos de ineludible ejecución en las Unidades Ejecutoras del Pliego, por el monto de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 146,678.00)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Que, lo reportado por las Unidades Ejecutoras, es concordante con las cifras informadas a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial por la Oficina Regional de Administración con Memorando N° 227-2018/GRP-480000 de fecha 20 de febrero de 2018, por concepto de Saldo de Balance 2017 del Pliego 457 Gobierno Regional Piura; el mismo que fue rectificado con Memorando N° 482-2018/GRP-480000 de fecha 06 de abril de 2018, por diferencias encontradas en los Anexos 4,5 y 5-A de las Cuentas de Enlace;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 062--2018/GRP-GR de fecha 26 de enero de 2018, fueron incorporados recursos por Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2017, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 SOLES (S/ 339,696,531.00), los cuales se enmarcan dentro de las cifras informadas por la Oficina Regional de Administración y han sido deducidos en la elaboración de la presente resolución;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 072--2018/GRP-GR de fecha 31 de enero de 2018, fueron incorporados recursos por Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2017, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES (S/ 64,521.00), Donaciones y Transferencias por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1'299,000.00) y Recursos Determinados por la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 10'814,366.00), los cuales se enmarcan dentro de las cifras informadas por la Oficina Regional de Administración y han sido deducidos en la elaboración de la presente resolución;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **320** -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **31 MAY 2018**

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 113--2018/GRP-GR de fecha 19 de febrero de 2018, fueron incorporados recursos por Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2017, con cargo a la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias por la suma de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES (S/ 26'786,416.00), los cuales se enmarcan dentro de las cifras informadas por la Oficina Regional de Administración y han sido deducidos en la elaboración de la presente resolución;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 132--2018/GRP-GR de fecha 27 de febrero de 2018, fueron incorporados recursos por Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2017, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 50,464.00), los cuales se enmarcan dentro de las cifras informadas por la Oficina Regional de Administración y han sido deducidos en la elaboración de la presente resolución;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 135--2018/GRP-GR de fecha 28 de febrero de 2018, fueron incorporados recursos por Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2017, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados por la suma de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES (S/ 1'577,716.00), Donaciones y Transferencias por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 395,456.00) y Recursos Determinados por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 2'302,343.00), los cuales se enmarcan dentro de las cifras informadas por la Oficina Regional de Administración y han sido deducidos en la elaboración de la presente resolución;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 202--2018/GRP-GR de fecha 28 de marzo de 2018, modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 229--2018/GRP-GR de fecha 10 de abril de 2018, fueron incorporados recursos por Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2017, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 3'679,959.00), Donaciones y Transferencias por la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE Y 00/100 SOLES (S/ 186,113.00) y Recursos Determinados por la suma de TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 321,781.00), los cuales se enmarcan dentro de las cifras informadas por la Oficina Regional de Administración y han sido deducidos en la elaboración de la presente resolución;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 253--2018/GRP-GR de fecha 30 de abril de 2018, fueron incorporados recursos por Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2017, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados por la suma de DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 2'065,471.00), Donaciones y Transferencias por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 672,489.00) y Recursos Determinados por la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 327,165.00), los cuales se enmarcan dentro de las cifras informadas por la Oficina Regional de Administración y han sido deducidos en la elaboración de la presente resolución;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

320

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

-2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **31 MAY 2018**

Que, el artículo 21°, numeral 21.2 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria" modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2018, establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo 04/GR;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Objeto**

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 146,678.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

<b>INGRESOS</b>		<b>(En Soles)</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>146,678.00</b>
9	Saldos de Balance	146,678.00
9.1	Saldos de Balance	146,678.00
9.1.1	Saldos de Balance	146,678.00
9.1.1.1	Saldos de Balance	146,678.00
9.1.1.1.1	Saldos de Balance	146,678.00
<b>TOTAL INGRESOS D.y.T.</b>		<b>146,678.00</b> =====
<b>EGRESOS</b>		<b>(En Soles)</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>146,678.00</b>
	<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>146,678.00</b>
1.	Personal y Obligaciones Sociales	146,678.00
<b>TOTAL GASTOS D.y.T.</b>		<b>146,678.00</b> =====





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

320

-2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

31 MAY 2018

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

**ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
  
 Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN  
 GOBERNADOR REGIONAL

## ANEXO N° 01

## MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2018

## SALDO DE BALANCE 2017

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA (En Soles)

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		U.E. 300 EDUCACIÓN PIURA	TOTAL	
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	146,678	146,678	146,678
1.9	SALDO DE BALANCE	146,678	146,678	146,678
1.9.1	SALDO DE BALANCE	146,678	146,678	146,678
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	146,678	146,678	146,678
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	146,678	146,678	146,678
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	146,678	146,678	146,678



## ANEXO N° 02

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2018  
SALDO DE BALANCE AÑO FISCAL 2017  
(En Soles)

PLIEGO

: 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO
<b>PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA</b>	<b>146,678</b>	<b>146,678</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>146,678</b>	<b>146,678</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	146,678	146,678
<b>U.E. 300 EDUCACIÓN PIURA</b>	<b>146,678</b>	<b>146,678</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>146,678</b>	<b>146,678</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	146,678	146,678
<b>0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR</b>	<b>146,678</b>	<b>146,678</b>
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	146,678	146,678
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	146,678	146,678
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	146,678	146,678

